

REGLAMENTO DE LA PROMOCION:

“Participa en el sorteo de 5 Bonos de Supermercado; Al realizar transacciones de compras en comercios durante el mes de abril con tu Tarjeta BAC Débito.

El presente reglamento se deriva del reglamento genérico: **“Participa en el sorteo de certificados de consumo al realizar transacciones o monto de compras en comercios con tu tarjeta de débito BAC”** Presentado ante la CNBS en fecha 21 de diciembre del 2022.

PARTICIPANTES:

Participarán los clientes preseleccionados a criterio de BAC que tengan una Tarjeta de Débito nueva y se hayan inscrito en el link de inscripción al reto.

PREMIOS:

5 Bonos de supermercado valorados en L.1000.00 c/u

FECHA DE INICIO: 01 de marzo del 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de abril del 2024

ALCANCE GEOGRÁFICO: Nivel Nacional.

MECÁNICA Y BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN:

Mecánica de la promoción:

A los tarjetahabientes que se encuentren en la base preseleccionada a criterios de BAC se les hará un ofrecimiento detallando las instrucciones de la promoción mediante: Correo electrónico, mensaje de texto a su celular y redes sociales.

Para cumplir el reto y participar en el sorteo los clientes pre seleccionados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Participan las transacciones de compra en comercios únicamente con la tarjeta de débito.
2. Inscribirse en el enlace de la promoción.
3. Participan todos aquellos clientes preseleccionados que logren realizar al menos una compra en comercios con la tarjeta de débito BAC.

Pueden participar clientes que tengan activo el adelanto de salario.

Mecánica del sorteo:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria. Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones establecidas en este reglamento y en presencia de auditores internos de la institución quienes dará fe y legalidad del sorteo.

Una vez realizado el sorteo y habiendo seleccionado los ganadores para cada premio, también se elegirán 3 participantes suplentes para cada uno de los ganadores, quienes los reemplazarán en orden subsecuente en el caso de que éste no responda a las tres (3) llamadas de contactación que BAC le realice en el plazo que estime conveniente.

En el caso que no se contacte al ganador y no responda en el plazo que se estime conveniente en el presente reglamento; y al no contar con suplentes quedará a disposición de BAC el certificado de consumo el cual será utilizado en los próximos retos.

Mecánica de otorgamiento del premio.

Para recibir el bono de supermercado, los ganadores serán contactados informándoles de su condición de ganadores, por medio de una llamada telefónica; la comunicación servirá para corroborar la identidad del tarjetahabiente y comprobar conforme a la lista de ganadores, que en efecto el tarjetahabiente es acreedor de Bono de supermercado.

Para hacer efectivo el bono, el tarjetahabiente deberá presentarse al comercio. La ubicación del comercio, los números telefónicos y condiciones del mismo se comunicarán a los clientes al momento de realizar la entrega del premio. Para hacer efectivo el premio, los ganadores deberán presentar bono de supermercado respectiva.

El ganador es el único responsable de los gastos incurridos para hacer valer el premio.

En el caso de que los ganadores principales y los suplentes no reclamen el premio, BAC procederá de conformidad con la normativa vigente.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de BAC ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, Bulevar Suyapa. Edificio corporativo en el departamento de Tarjeta de Débito. El sorteo se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la promoción vigente para cada periodo.

MEDIOS DE PUBLICIDAD:

Ofrecimiento a través de envío de mensaje de texto, envío de correo electrónico y redes sociales para clientes preseleccionados. El reglamento estará publicado en la página web de BAC.

PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El ganador tiene un plazo de 30 días calendarios después de realizado el sorteo para reclamar el premio. transcurrido dicho período, ni BAC, ni el comercio entregarán ningún beneficio.

LUGAR DONDE RECLAMAR LOS PREMIOS:

Los ganadores deberán presentarse en las oficinas de BAC ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, Bulevar Suyapa, Edificio Corporativo 4to nivel y/o en la ciudad de San Pedro Sula, Edificio Construmall, 2do nivel en el Departamento de Tarjeta de Débito.

El tarjetahabiente deberá firmar un recibo de aceptación del premio donde se le explica la mecánica de acreditación del premio.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

1. Los ganadores se comprometen a devolver a Bac o a quien este indique, el premio en su totalidad, en caso que en algún momento haya brindado información incorrecta, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en el reglamento de la promoción y/o políticas internas. Los ganadores entienden y aceptan que BAC queda facultado a suspender la entrega de los premios en el caso anterior. Comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte de los ganadores. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

2. Los ganadores, al firmar el recibo de su premio, manifiestan su conformidad con los términos y condiciones del presente Reglamento y exime de toda responsabilidad Bac por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, Bac no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufran los ganadores, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente a Bac. Así mismo, los ganadores serán solidariamente responsables de todas las actuaciones que realice el acompañante elegido por ellos.

RESPONSABILIDAD DE LOS GANADORES

1. Bac es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el Reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a Bac por: (i) gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; (ii) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

RESTRICCIONES:

1. Aplica únicamente para tarjetahabientes de tarjetas de débito previamente seleccionados bajo criterios de BAC.
2. No participan transacciones anuladas ni denegadas.
3. El cliente debe estar al día en sus demás productos relacionados con la institución.
4. No participan en la selección de ganador, los clientes que no se inscriban en el reto.
5. Los premios que se otorgan conforme a este reglamento, no serán canjeables en efectivo.
6. El premio deberá utilizarse en su totalidad en una única ocasión, es decir, no se permite que el tarjetahabiente reciba el premio parcialmente en distintas ocasiones. En caso de utilizar parcialmente el premio, el tarjetahabiente perderá el derecho a reclamar sobrantes en su premio.
7. BAC, ni el comercio se hacen responsables por pérdidas, robo, o cualquier tipo de sustracción total o parcial del certificado, en consecuencia, no se procederá bajo ninguna circunstancia con la reposición del certificado.
8. BAC no se responsabiliza por información errónea ingresada por el participante en el formulario de solicitud de inscripción a la promoción y que en consecuencia impida la correcta creación del registro de inscripción.
9. Bac se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente por fuerza mayor o caso fortuito, notificando previamente por los mismos medios en los cuales fue anunciada la promoción.
10. En los casos que el banco detecte alguna situación atípica por parte del cliente, el premio podrá ser cancelado.

IMAGEN DEL GANADOR

BAC Honduras podrá utilizar la imagen y fotografías de los ganadores para dar a conocer al público la persona favorecida con el premio, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Para cada período promocional se publicará un reglamento específico en la página www.baccredomatic.com, el cual detallará la cantidad de transacciones o monto de

las compras que deberán realizarse, el período de la promoción, el porcentaje de devolución, el monto máximo mensual a devolver o el premio que se sorteará.